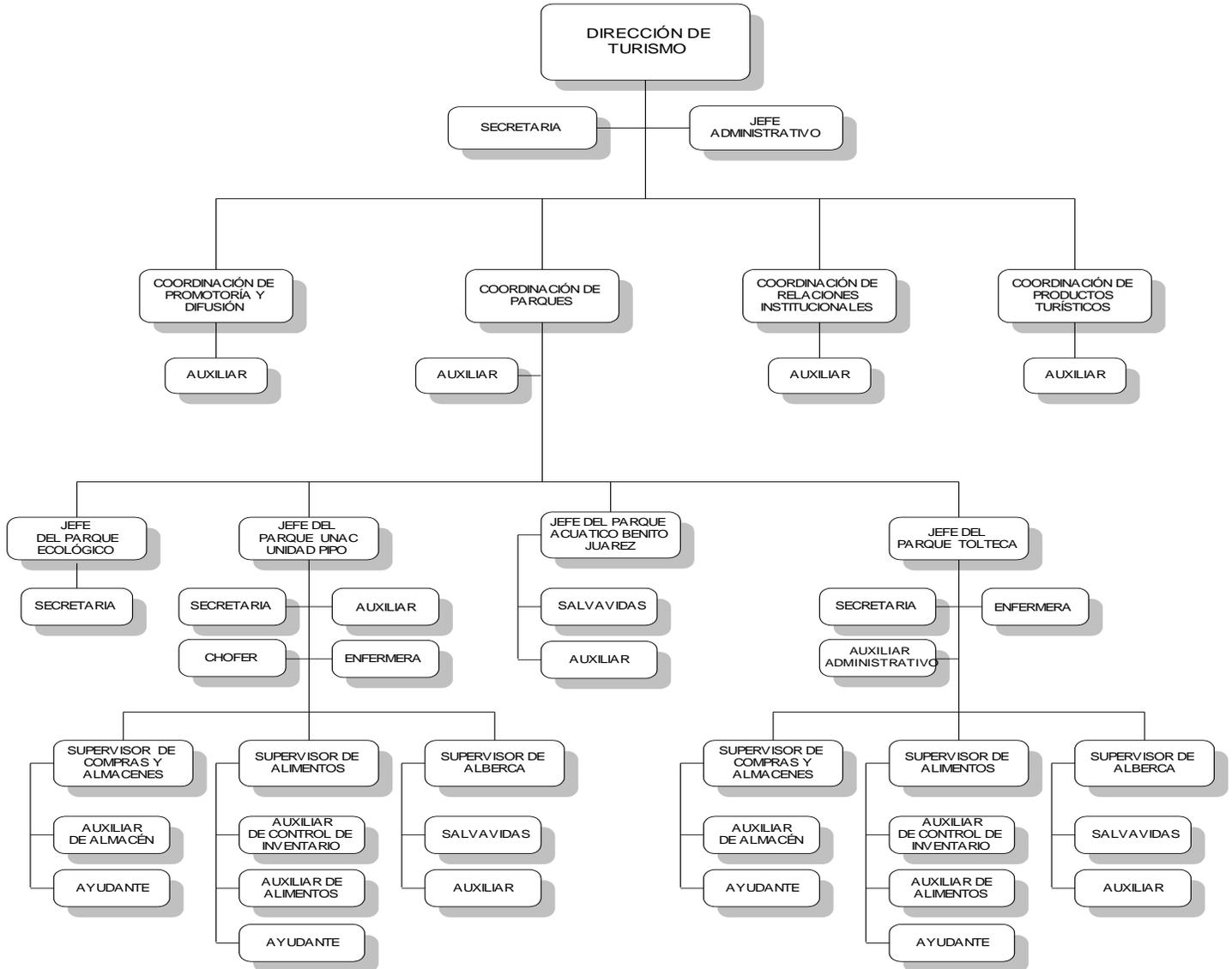




Estructura Orgánica,
Facultades y Responsabilidades

Dirección de
Turismo





DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Promover las actividades y servicios de los parques municipales en los diferentes medios de comunicación a nivel local y del país, así como en las empresas y escuelas del Municipio de Guadalupe.
2. Buscar patrocinios con proveedores para la realización de eventos en los parques municipales.
3. Programar y promover las visitas de alumnos y la realización de eventos especiales y de los del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) en días festivos (Día del Niño, Día de la Madres, Día del Padre, etc.) en favor de la comunidad guadalupense.
4. Atender a instituciones externas, tanto públicas como privadas, que acudan a los parques municipales para brindarles un servicio de calidad y proyectar la buena imagen de los mismos.
5. Promover y supervisar la venta de recuerdos, comidas, servicios recreativos, juegos y demás áreas de atención al público.
6. Supervisar que los servicios de alimentación que se ofrecen en los parques recreativos cumplan con los requisitos de la Secretaría de Salud para garantizar la calidad e higiene.
7. Implementar planes y programas de trabajo para el mejoramiento continuo de las instalaciones, seguridad, limpieza, productos y servicios ofrecidos en los parques municipales.
8. Fomentar en los empleados el cumplimiento de la misión y objetivos de los parques municipales promoviendo una actitud de mejora continua y calidad en el trabajo.
9. Solicitar el apoyo de diversas Dependencias Municipales para la realización de estudios, proyectos, servicios de mantenimiento mayor y el mejoramiento de los parques municipales.
10. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística Municipal.
11. Promover en coordinación con las diferentes dependencias municipales competentes del municipio, con los sectores económicos, sociales y turísticos.
12. Formular y difundir la información municipal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectiva el municipio.
13. Promover, coordinar y supervisar la organización de espectáculos, congresos, audiciones, representaciones y otras actividades tradicionales y folklóricas para la atracción turística.
14. Promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.
15. Dar cumplimiento en materia de información pública (en su caso), a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, así como las leyes y demás disposiciones normativas que regula el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.
16. Establecer la planeación estratégica y operativa de los parques municipales.



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

Voluntad que
no se detiene.

Estructura Orgánica, Facultades y Responsabilidades

Dirección de Turismo

17. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos de la Dirección de Turismo.
18. Planear y Coordinar la elaboración de los informes periódicos, semanales, mensuales, etc., en donde se describen los programas, actividades o acciones realizadas por la Dirección de Turismo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, vigente.
19. Formular y presentar el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección de Turismo, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
20. Controlar, verificar y supervisar el uso eficiente de los recursos financieros y materiales asignados a esta Dirección para el cumplimiento de sus funciones.
21. Verificar periódicamente, en conjunto con su Coordinador Administrativo, la actualización de la documentación referente a la Entrega – Recepción.
22. Revisar y en su caso, autorizar toda la documentación que se genera en esta Dirección.
23. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal y/o el C. Secretario de Desarrollo Económico.